



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000742-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515527290 - 5]

Visto, el Oficio N°001236-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ. con registro N°515527290-1, más el expediente con Registro N°515527290-0, presentado por la Asociación de Pensionista de la Dirección Regional de Educación y Administrativo de Centro Educativos de Lambayeque - APDRECEL; solicitando dar cumplimiento al Mandato Judicial, sobre incorporación al demandante **SEGUNDO ALFONSO VIGO VARGAS**, al monto consignado en la **DIRECTIVA** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 040 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SENTENCIA** recaída en la Resolución Número Ciento Treinta y Siete de fecha 07 de setiembre de 2024, el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, en virtud al expediente N°02620-2002-0-1706-JR-CI-07, declara **CONSENTIDA** la Resolución Número Ciento Treinta y Cinco de fecha 04 de julio de 2024, que **INCORPORA** como beneficiario a **don: SEGUNDO ALFONSO VIGO VARGAS**; teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0782-2003/GR/LAMB/ED, de fecha 10 de marzo del 2003, se Cesó a su solicitud a **don: SEGUNDO ALFONSO VIGO VARGAS**, a partir del 01 de abril del 2003, con el cargo de Director del Programa Sectorial II, con Categoría Remunerativa de Funcionario (F - 3), Jornada Laboral de 40 horas, reconociéndole 35 años, 09 meses y 01 día de servicios prestado a favor del estado;

Que, en atención a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, a efecto de cumplir con nivelar la pensión en su condición de cesante del régimen del Decreto Ley N°20530; se procede a otorgar el monto mensual consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**, ascienden a la suma de **S/. 700.00**, que se ajusta a la Escala de Directivos (F-2 y F-3); asimismo regularizar los **DEVENGADOS** desde el mes de marzo 2002 al mes de diciembre 2024, ascienden a la suma de **S/. 191,800.00**, tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

Que, conforme lo estipula el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00027-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515527290-4 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con la Sentencias Judiciales según Resoluciones Número Ciento Treinta y Cinco; Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO al Mandato Judicial recaída en la Resolución Número Ciento Treinta y Cinco de fecha 04 de julio de 2024, expedido por el Primer Juzgado Constitucional de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000742-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515527290 - 5]

Chiclayo; **INCORPORAR** como beneficiario a **don: SEGUNDO ALFONSO VIGO VARGAS, identificado con DNI N°16431873**, teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**; en consideración a los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, con efectividad anticipada a **partir del 01 de enero de 2025**, el monto mensual consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**, ascienden a la suma de **S/. 700.00**, que se ajusta a la Escala de Directivos (F-2 y F-3), a favor de **don: SEGUNDO ALFONSO VIGO VARGAS, identificado con DNI N°16431873**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, por única vez el pago de **DEVENGADO** a favor de **don: SEGUNDO ALFONSO VIGO VARGAS, identificado con DNI N°16431873**, ascienden un total de **S/. 191,800.00**, desde el mes marzo 2002 al mes de diciembre 2024, teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**.

ORD	PERIODO	CAT. REMUNERATIVA	DEVENGADOS	MONTO MENSUAL
1	01/03/2002 A 31/12/2024	F - 3 (35-09-01)	S/. 191,800.00	S/. 700.00
TOTAL			S/. 191,800.00	S/. 700.00

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, realice el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP; el pago del monto mensual por la suma de **S/. 700.00**, y efectúe la Transferencia Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el monto de los **DEVENGADOS** generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento DS. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines y difundiendo a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. - AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530**; y **Específica del Gasto: 22,12,11 PENSIONISTAS Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada por Adeudos** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000742-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515527290 - 5]

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 25/02/2025 - 09:25:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
24-02-2025 / 09:52:56
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
13-02-2025 / 08:55:55
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-02-2025 / 10:02:15
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-02-2025 / 10:53:00